

21219

ESCANEAR

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad

Superintendencia de
Compañías
27 ABR. 2011
CAU

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
27 ABR. 2011
F.C.F. 16450
Registro de Sociedades

EXP: 154268

De mi consideración:

Adjunto a la presente para su conocimiento y registro, copia certificada de la escritura pública de **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio** de la compañía **HOSPICLEAN Cia. Ltda.**, otorgada ante el notario Pri mero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos el 17 de febrero de 2011, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de abril de 2011.

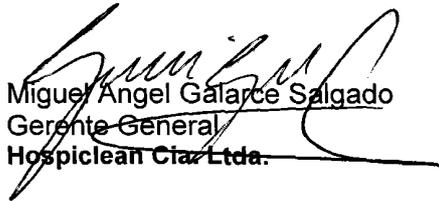
En consecuencia, el capital de mi representada se distribuye entre sus socios de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	%	C.I.
Esteban Barra Marcel	9.240	US. \$9.240,00	56	1704192960
Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri	4.125	US. \$4.125,00	25	1704435641
Emilio Fernando Najas Cortez	3.135	US. 3.135,00	19	1700300898
TOTAL	16.500	US. \$16.500,00	100	-----

Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana.

Solicito a usted conceder a nombre de mi representada, un certificado de nomina de socios.

Atentamente,


Miguel Angel Galarce Salgado
Gerente General
Hospiclean Cia. Ltda.

- INGRESADO AL SISTEMA -
4
3-05-2011



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA
 "HOSPICLEAN CIA. LTDA."

De la Escritura de:

Otorgada por: **GERMAN POLIVIO RUEDA ARGUELLO Y SRA.**

.....

A favor de: **EDUARDO AQUILES JUDAS TADEO BORJA MARURI**

.....

El

Parroquia:

Cuantía: **USD.2.479.20** Avalúo:

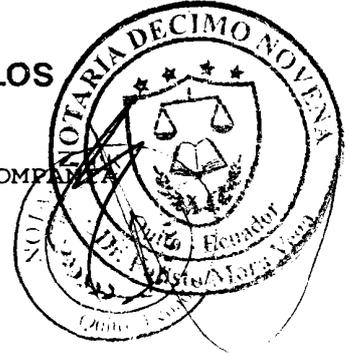
17 DE FEBRERO DE 2011

Quito, a



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPANIA
"HOSPICLEAN CIA. LTDA."



OTORGADO POR:

GERMAN POLIVIO RUEDA ARGUELLO Y SRA.

A FAVOR DE:

EDUARDO AQUILES JUDAS TADEO BORJA MARURI



CUANTIA: USD.2.479.20

DI COPIAS

FMC

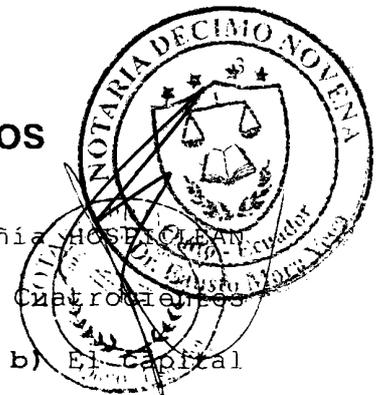
Escritura número mil setecientos veinte (No.1.720) BIS.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves diecisiete de Febrero del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Público Primero de este cantón Quito, comparecen: Por una parte en calidad de Cedentes el señor GERMAN POLIVIO RUEDA ARGUELLO y su cónyuge señora JANNETH PATRICIA VILLAGOMES BUENO, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionario el señor EDUARDO AQUILES JUDAS TADEO BORJA MARURI, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de haberme

exhibido sus respectivos pasaportes y cédula de ciudadanía, que en copias autenticadas y certificadas por mi se agregan; bien instruidos por mí el notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, díguese incorporar la presente que contiene una cesión de participaciones y aceptación de nuevo socio en la compañía **HOSPICLEAN Compañía Limitada**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio, en calidad de Cedentes: Los cónyuges señores Germán Polivio Rueda Arguello y Janneth Patricia del R Villagomez Bueno; y, como Cesionario, el señor Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo de dos mil cinco ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, inscrita el veinte y cinco de agosto de dos mil cinco en el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

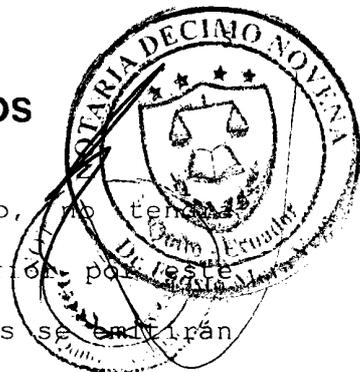


Registro Mercantil se constituyó la compañía HOSPITALARIA Compañía Limitada, con un capital de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; b) El capital de la compañía actualmente está íntegramente suscrito, pagado y distribuido así: Esteban Barra Marcel con nueve mil doscientos cuarenta participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; Germán Polivio Rueda Arguello con cuatro mil ciento veinte y cinco participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con tres mil ciento treinta y cinco participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de tres mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, c) Por último, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida el seis de enero del año dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de participaciones y la aceptación de nuevo socio que se detalla más adelante. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS**

SOCIOS.- La Junta General con el consentimiento unánime de todos los socios y por tanto del capital social, y previa la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos ellos, decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Germán Polivio Rueda Arguello cede a favor del señor Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri, cuatro mil ciento veinte y cinco participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General aceptó también, por unanimidad, el ingreso como nuevo socio al señor Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri, para lo cual adquirió las participaciones sociales detalladas anteriormente. **CUARTA ACEPTACION.-** Tanto los Cedentes como el Cesionario, dejan expresa constancia de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. El socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha sido cancelado el valor total de las mismas, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos. El Cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

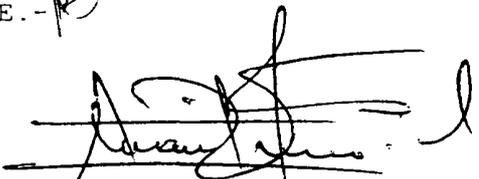


consecuencias de orden legal, por tanto, no tengo reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. **QUINTA: INTEGRACION DE CAPITAL.-**

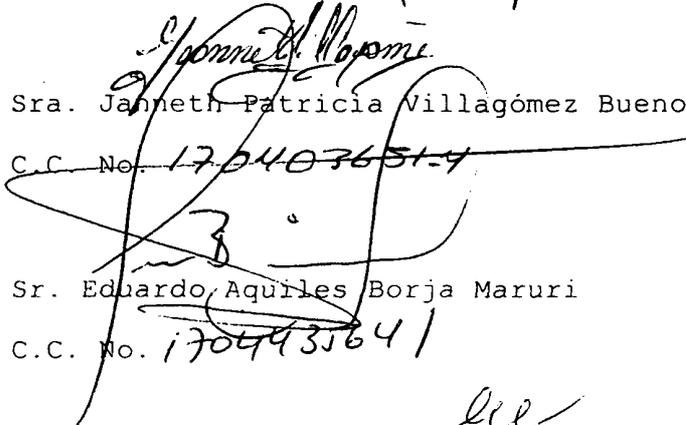
Como consecuencia de la transferencia de participaciones acordada, el capital de la compañía de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedó de la siguiente manera: Esteban Barra Marcel con NUEVE MIL DOSCIENTAS CUARENTA participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri con CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de tres mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. **SEXTA.- NACIONALIDAD:**

Todos los socios de la empresa son de nacionalidad ecuatoriana. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de rigor para la plena y

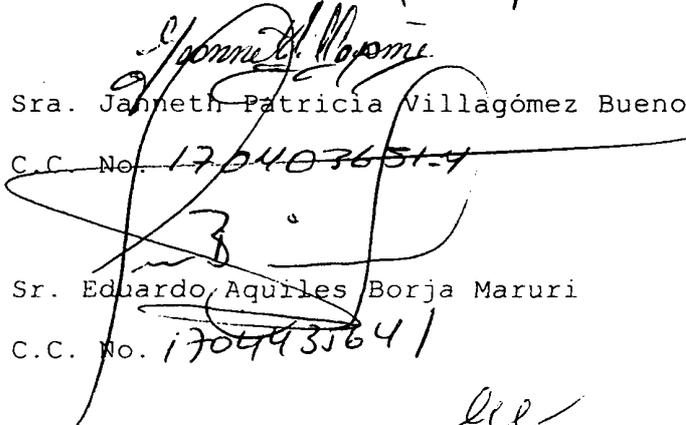
perfecta validez de la presente escritura pública.
HASTA AQUÍ LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el Doctor Dennis Fletcher Lazo, afiliad al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos noventa y tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-


 Sr. Germán Polivio Rueda Arguello

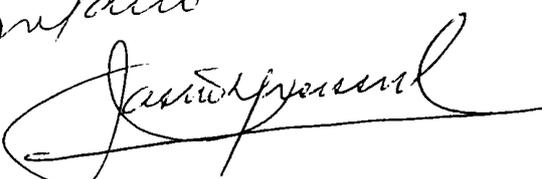
C.C. No. 170428710-9


 Sra. Janneth Patricia Villagómez Bueno

C.C. No. 170403651-4


 Sr. Eduardo Aquiles Borja Maruri

C.C. No. 1704431641

el
 notario


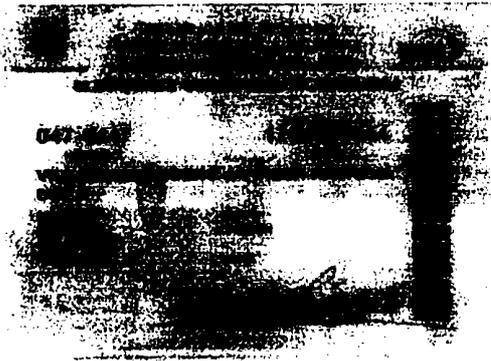
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HOSPICLEAN CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los seis días del mes de enero del dos mil once, a las en el domicilio de la Compañía ubicado en la avenida Eugenio Espejo Lote Interoceánica, vía a Tanda, parroquia Cumbayá, cantón Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía HOSPICLEAN CIA. LTDA., señores: Esteban Barra Marcel con 9.240 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; Germán Polivio Rueda Arguello con 4.125 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con 3.135 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de tres mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Hallándose presentes todos los Socios, y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad. Presiden la Sesión, el Presidente de la compañía, señor Esteban Barra Marcel, y actúa como secretario, el Gerente de la compañía Miguel Galarce Salgado. El Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunida la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente declara instalada la sesión y solicita que por secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1.- CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION DE NUEVOS SOCIOS.** La Junta General, en conocimiento del orden del día, decide por unanimidad: **1.-** Toma la palabra el señor Germán Polivio Rueda Arguello, socio de la compañía y manifiesta su deseo de transferir las 4.125 participaciones sociales que posee en la compañía, participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; con lo cual, pone a disposición de los socios dicha oferta de cesión de participaciones. Ninguno de los prenombrados socios desea adquirir nuevas participaciones sociales, por tanto, no desea ninguno de ellos ejercer así el derecho de preferencia que tiene de conformidad con la Ley, consecuentemente, renuncian al ejercicio del mismo. Inmediatamente toma la palabra el señor Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri quien lo hace por sus propios y personales derechos, quien manifiesta su intención de ingresar como nuevo socio de la compañía; para lo cual, está dispuesto a adquirir parte del capital social de la empresa, vía la transferencia de participaciones sociales puestas a disposición por el actual socio. La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de la totalidad del capital social, y previa a la renuncia al ejercicio del derecho de preferencia por parte de todos los socios antes nombrados, decide aprobar la cesión de participaciones que realiza el socio, señor Germán Polivio Rueda Arguello, conforme al siguiente detalle: a) El socio señor Germán Polivio Rueda Arguello cede a favor del señor Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri, las 4.125 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El Cesionario, acepta la transferencia efectuada a su favor. Como consecuencia de la cesión de participaciones aludida, el capital de la compañía queda de la siguiente manera: Esteban Barra Marcel con 9.240 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de nueve mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América; Eduardo Aquiles Judas Tadeo Borja Maruri con 4.125 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cuatro mil ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, Emilio Fernando Najas Cortes con 3.135 participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de

América cada una, por un valor total de tres mil ciento treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Se deja expresa constancia que el socio que transfiere sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia del mismo por todos ellos, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia de participaciones y aceptación de nuevo socio. Sin haber otro punto que tratar y luego de veinte minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la Sesión a las 10h30. Firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal. f) Germán P. Rueda Arguello; f) Emilio F. Najas Cortez; f) Esteban Barra Marcel **PRESIDENTE**; f) Miguel A. Galarce Salgado **GERENTE - SECRETARIO**. CERTIFICO: Es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de la compañía.


Miguel A. Galarce Salgado
GERENTE - SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION ECUATORIANA

COPIA DE CIUDADANIA No. 170403651-4

VILLARDOZ BUENO ANNETH PATRICIA DEL R
 PICHINCHA/ GUAYAS
 28 SEPT 1982

FECHA DE RENOVACION 02/09/11 02054 F
 PICHINCHA/ GUAYAS
 GONZALEZ SUAREZ

Handwritten signature



BOGOTÁ COLOMBIA

CASADO JUANMAN MORA RECHONTE

SANTANA

FRUSTO ALI

ROSARIO BUENO

QUITO

02/09/2011

REN 2459530



Handwritten mark resembling the letter 'l'

SECRETARIA DECIMO NOVENA

17 FEB 2011

Handwritten signature

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION CIUDADANIA



CIUDADANIA 170443564-1
BORJA MARURI
EDUARDO AQUILES JUDAS TADEO
QUAYAS
QUAYAZUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
NACIMIENTO: 1961-06-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
M
Casero
AMPARO L
DARQUEA MOLINA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

103-0006
NUMERO
BORJA MARURI EDUARDO AQUILES
JUDAS TADEO CARLOS
REGION: QUITO
PROVINCIA: QUITO
LA FLORESTA
PARROQUIA: QUITO

1704435641
CEBULA

17 PRESIDENTE DE LA JUNTA

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

BORJA LUIS

MARURI ROCIO

QUITO
2010-07-22

2020-07-22

Requis

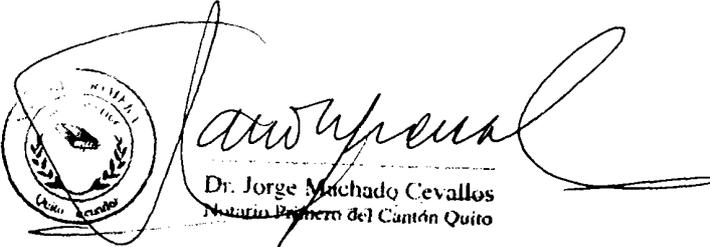
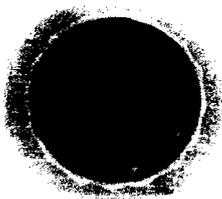
[Signature]

17332772



17 FEB 2014
[Signature]

-Se otorgó ante mi; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a seis de Abril de dos mil once.-



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto Enrique Mora Vega

RAZÓN: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de la Constitución de la Compañía Limitada **HOSPICLEAN CIA. LTDA.** celebrada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, el 30 de mayo del 2005, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor **GERMAN POLIVIO RUEDA ARGUELLO Y SEÑORA** a favor del señor **EDUARDO AQUILES JUDAS TADEO BORJA MARURI**, realizada mediante escritura pública celebrada el 17 de febrero del 2011 en la Notaria Primera de este Cantón.- Quito, a trece de abril del año dos once.



EL NOTARIO



[Firma manuscrita]
.....
Dr. Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2164 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto del dos mil cinco, fs. 1865 vta. tomo 139, correspondiente a la compañía "HOSPICLEAN CIA. LTDA.." lo referente a la presente cesion de participaciones.-Quito catorce de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

[Handwritten signature]

DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.
ng



NOTARIA DÉCIMO NOVENA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE
que la fotocopia que ANTECEDE es igual al
documento que se me exhibió.
Quito, **18 ABR 2011**



Dr. Fausto Nora Vega
Notario Decimo Noveno
Canton Quito

